

La España indefensa

¿Cómo es posible que una frase en el fondo tan patética haya sido subrayada como si formara parte de la normalidad de un país democrático y serio? Me refiero a la intervención del presidente del Tribunal Supremo, **Carlos Dívar**, con motivo de la apertura del Año Judicial. Dijo: «Las decisiones del Supremo deben ser respetadas por todos, en particular por las instituciones públicas». Lo que en ese momento se veía obligado a recordar el representante de uno de los poderes del Estado es que – tiene tela la cosa- las sentencias judiciales hay que cumplirlas.

Y lo malo no es que formule algo que es una obviedad en cualquier Estado de Derecho digno de tal nombre. Lo tremendo es el motivo por el que el presidente del Supremo ha sentido la necesidad de subrayar esto, en lo que constituye una escena tan asombrosa y casi tan obscena como si se hubiera visto forzado a recordar públicamente, y en acto solemne, que a la gente no se la puede ir asesinando por la calle. Y el motivo es conocido por todos: los miembros de la Generalitat de Cataluña, con su presidente al frente y su consejera de Educación detrás, han advertido que no van a cumplir las sentencias del Supremo ni admitir su ejecución por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

¿Por qué un representante de la Administración del Estado se permite un desafío que no se comprendería en ningún otro lugar del mundo jurídica y políticamente civilizado? Sencillamente porque puede. Puede cualquier dirigente desde cualquier autonomía. Y porque la realidad que nadie menciona es que el sistema democrático de la España constitucional no dispone de los instrumentos legales de defensa efectiva necesarios para impedir que la desobediencia a los tribunales le salga baratísima, casi gratis, al funcionario que la cometa.

El castigo que el Código Penal reformado en 1995, el llamado «Código Penal de la democracia», reserva a las autoridades o funcionarios públicos que se nieguen a dar cumplimiento a una resolución judicial es el de una simple multa y una inhabilitación para empleo o cargo público que duraría de seis meses a dos años. ¿Quién, con una política de inmersión lingüística que tiene como estrategia consolidada la exclusión del castellano como lengua vehicular en la enseñanza, se echaría para atrás ante semejante *sanción coactiva*?

¿Quién no estaría dispuesto a pagar gustosísimo ese ridículo precio, que quedaría por otra parte compensado por el rédito político que una posición de *rebelde por la patria* reportaría al sancionado? Es evidente que el señor **Mas** lo tiene muy fácil. Y más fácil lo va a tener desde el punto de vista político porque, en su visita del jueves a Barcelona, el señor **Rajoy** ha dicho que en la polémica de la cuestión lingüística se está exagerando mucho.

Pero es que no se trata de eso, y Rajoy bien debería saberlo. No se trata de establecer qué es lo medurado en la correcta aplicación del mandato de la Constitución en lo relativo a las dos lenguas oficiales de Cataluña y su uso como lenguas vehiculares en la enseñanza. De lo que se trata ahora mismo es de que no es admisible que en un país homologado con las democracias occidentales los altos representantes de la Administración se puedan pasar por debajo de la pierna las sentencias de los tribunales. Éste es el problema de fondo, gravísimo en sus consecuencias democráticas futuras, que ha llevado a Carlos Dívar a hacer una advertencia que pondría colorado de indignación a cualquier dirigente político francés, alemán, inglés o norteamericano.

Por eso, porque la cruda verdad es que el sistema constitucional español no dispone de ninguna respuesta auténticamente firme y eficaz de defensa y aseguramiento del principio de división de poderes, es por lo que, cuando se pregunta una y otra vez qué pasará si finalmente la Generalitat no obedece al Supremo, se hace el silencio. Nunca nadie ha dicho con qué medidas se podrá responder cuando llegemos a ese punto crítico de desobediencia abierta, punto que el TSJC ha decidido aplazar, pero que llegará a plantearse inexorablemente dentro de unos meses. Y nadie lo ha dicho porque no las hay. O, para no exagerar, lo que hay es eso: la multa y la brevísima inhabilitación. Mucho mayor castigo está reservado para el particular que desobedece gravemente a una autoridad: hasta un año de prisión. Ésta es la realidad que resulta no sólo demoledora para el normal funcionamiento en un Estado de Derecho, sino directamente incitadora de los comportamientos retardadores a lo que estamos asistiendo en los últimos días.

Pero es que la España constitucional tampoco tiene respuesta ni mecanismos de defensa para un supuesto que estamos viendo venir desde hace mucho y sobre el que ya se han hecho innumerables simulacros en Cataluña y un serio intento también desde el País Vasco. Me refiero al asunto de la independencia, formulado públicamente por el propio Artur Mas como un deseo que, de momento, *sólo* ha traducido acudiendo a votar a favor de la independencia catalana en una de las urnas montadas al efecto con el beneplácito de la propia Generalitat.

Es decir, que si un día los diputados del *Parlament* de Cataluña, o del País Vasco, o de cualquier comunidad autónoma aprueban por mayoría suficiente la secesión de España, no pasará nada porque, a menos que medie violencia, no hay prevista para eso ninguna sanción penal.

Ni tampoco la hay para quien convoque un referéndum para ratificar esa secesión. La hubo en 2003, pero se derogó en 2005.

Se ve que los legisladores de la España democrática no han creído necesario preparar las leyes para garantizar la permanencia y la seguridad jurídica e institucional de esa misma España democrática, que queda así dramáticamente

falta de defensas ante posibles ataques al sistema. Unos ataques que no son hipótesis de una mente delirante, sino posibilidades tan cercanas como que ya las hemos vivido en forma de intento y, últimamente, en forma de advertencias cada vez más insistentes y más claras en la dirección secesionista. Eso sí, siempre culpando al Gobierno de turno, a Madrid, o al resto de España de lo que pueda suceder en el futuro si Cataluña acaba culminando esa *transición*, evidentemente extraconstitucional, que el presidente de la Generalitat dice que ya se ha iniciado.

Comparar no es ofender, así que comparemos lo que le supondría a un diputado autonómico votar en su Parlamento la secesión de España y lo que le costaría el que, por haberlo celebrado con varias copas de más, fuera detenido por superar con mucho los límites de alcoholemia y, encima, por exceso de velocidad. Pena de cárcel, desde luego. Pero por delito contra la seguridad vial. Por atentar contra la seguridad constitucional, nada.

Esto es lo que hay.

Victoria Prego (El Mundo, 18/09/2011)